



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5090

(31 DE MARZO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2760 DE 2020 QUE AUTORIZA COMPENSAR LOS DÍAS LABORALES DE LA SEMANA SANTA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría 2760 del 24 de febrero de 2020 se autorizó a los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales, para compensar los días laborales de la Semana Santa, correspondientes al 06, 07 y 08 de abril de 2020, indicando además que a partir del 02 de marzo y hasta el día 03 de abril de 2020, inclusive, se podrían compensar las horas laborales teniendo en cuenta las necesidades del servicio, de común acuerdo con el jefe inmediato.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria y se adoptaron medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo del año 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que una de las principales medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de todos los habitantes.

Que mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del año 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios, por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5090

(31 DE MARZO DE 2020)

Que la Universidad ha adoptado medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de Educación Superior y demás servicios administrativos, durante el período de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, no obstante, su adaptación e implementación ha demandado tiempo, lo que implica la necesidad de prestar dichos servicios durante los días hábiles de la Semana Santa, 06, 07 y 08 del mes de abril, previstos en la Resolución de Rectoría 2760 del 24 de febrero de 2020.

Que teniendo en cuenta que algunos colaboradores, acatando lo dispuesto en la citada Resolución de Rectoría 2760 del 24 de febrero de 2020, alcanzaron a compensar

Que se hace necesario adoptar medidas en cuanto a las horas que los colaboradores administrativos, docentes y empleados oficiales de la Universidad, alcanzaron a compensar entre el 02 y el 20 de marzo del año en curso, sin afectar la programación de la prestación de servicios virtuales que hoy tiene la Universidad.

Que se debe expedir un acto administrativo que contenga esta decisión y en su defecto, retomar las actividades para los días hábiles de la Semana Santa en general.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Rectoría 2760 del 24 de febrero de 2020, que autorizó a los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales, para compensar los días laborales de la Semana Santa, correspondientes al 06, 07 y 08 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2020.


LUIS FERNANDO GAIVIRÍA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila